



SECRETARIA  
DE  
AGRICULTURA Y FOMENTO

ASUNTO.

Departamento de .....  
Sección.....  
Mesa .....  
Número.....

Al margen un sello que dice:-Acuerdos de la Secretaría de Agricultura y Fomento.

Hecho el estudio del expediente relativo al contrato de colonización de la Isla de Guadalupe y explotación de los -- productos naturales de la misma y de los islotes "Zapato" y "Toro" celebrado con los CC. General Manuel Pérez Treviño y Coronel Juan C. Zertuche, y

CONSIDERANDO:

I.-Los concesionarios no han fundado colonia de que -- habla el artículo 1º del contrato.

II.-No han hecho el fraccionamiento, ni aún dado principio a los trabajos preparatorios para la colonización de las tierras de la Isla de Guadalupe.

III.-No han construido casas permanentes para habitación de los colonos.

IV.-No han determinado ni medido la extensión cultivable de la isla.

V.-El plazo de tres años fijado para establecer, cuando menos, los colonos de la Isla, se venció en 15 de septiembre del año de 1920, y hasta hoy los concesionarios no han cumplido con esta obligación, ni comprobado el establecimiento de algún colono en la forma que establece el Art. 7º del -- contrato.

VI.-Por los documentos oficiales que obran en este expediente, está demostrada la extracción de ganado por parte -- de los concesionarios y la que por causa de su abandono y descuido han hecho y están haciendo los piratas en aquellos lugares, dando por resultado al agotamiento de ese ganado, -- sin haber procurado su aumento y regeneración.

VII.-No han pagado el diez por ciento de los productos -- obtenidos en la explotación, ni dado el aviso previo sobre este particular.

VIII.-No han presentado el plano topográfico de la isla, ni rendido los informes anuales estipulados en el contrato.

IX.-No han presentado la cuenta de inversión de la cantidad que recibieron del Erario Nacional.

#####

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, Sección y Mesa que lo gira, a fin de facilitar el trámite.



En uso de la autorización y facultad que concede al Ejecutivo de la Unión el artículo 27 de la Constitución de 1917, he tenido a bien dictar el siguiente:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.**-Se declara caduco e insubsistente el contrato de 30 de abril de 1917, celebrado entre la Secretaría de Fomento en representación del Ejecutivo Federal y los CC. General Manuel Pérez Treviño y Coronel Juan C. Zertuche, para la colonización de la isla de Guadalupe y explotación de los productos naturales de la misma isla y de los islotes "Zapato" y "Toro" situados en el Océano Pacífico.

**SEGUNDO.**-La Isla de Guadalupe y los Islotes Zapato y Toro -- vuelven a poder de la Nación.

**TERCERO.**-Comuníquese a la Secretaría de Hacienda la presente resolución, para que se practique la liquidación que proceda.

**CUARTO.**-Notifíquese a los CC. Gral. Manuel Pérez Treviño y Coronel Juan C. Zertuche, o a su legítimo representante, el contenido de esta resolución.

**QUINTO.**-Publíquese esta resolución en el Diario Oficial para que surta los efectos legales.

Dado en el Palacio Nacional a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos veintidos.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.- A. Obregón.-Al C. Subsecretario de Agricultura y Fomento, Encargado del Despacho.- Fortunato Dozal.- Rúbrica.-Marzo 28/1922.-El original de este Acuerdo, obra en el Archivo del Depto. de Admón. de esta Secretaría.-El Oficial Mayor.- Jesús Oropesa.- Rúbrica.

ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL.

México, 31 de marzo de 1922.

EL OFICIAL MAYOR.

*Jesús Oropesa*

*Confrontado.  
Gabriel Moreno*

Al C. Gobernador del Estado de Puebla.